



REGLAMENTO DE AÑO SABATICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.

PARA INVESTIGADORES DEL CIAD

Capítulo I
Generalidades

Artículo 1º El Año Sabático es una prestación que otorga el Centro a sus investigadores, después de haber laborado seis años de tiempo completo. El año sabático consiste en la separación de sus labores durante un año o dos períodos semestrales separados para realizar un trabajo académico de investigación y/o docencia y/o de vinculación con instituciones públicas o privadas, como parte del proceso de superación personal con pleno gozo de salario y prestaciones de Ley.

Artículo 2º El año sabático podrá ser destinado para una o más de las siguientes actividades:

- a) Llevar a cabo asesorías, consultorías o servicios de orden académico y/o técnico.
- b) Realizar programas doctorales o postdoctorales.
- c) Escribir trabajos académicos.
- d) Participar en labores docentes.
- e) Impartir o tomar cursos de superación en concordancia con el Convenio de Desempeño Institucional.
- f) Realizar, diseñar o implementar programas de investigación.
- g) Colaborar con instituciones nacionales o internacionales en los campos de competencia de la institución.
- h) Realizar proyectos con el sector público o privado.
- i) Realizar estancias en organismos internacionales o nacionales.

Artículo 3º El año sabático podrá realizarse en:

- a) Universidades o Institutos de Investigación y Enseñanza Superior.
- b) Organismos Nacionales e Internacionales relacionados al ámbito de trabajo del Centro.
- c) Dependencias Públicas, Organismos Gubernamentales Nacionales o Internacionales y Organismos Privados.

Artículo 4º El año sabático se otorgará a :

- a) Todos los investigadores de tiempo completo que hayan laborado seis años de manera independiente.
- b) Todos los investigadores que no hayan cumplido con los seis años de tiempo completo, gozarán del tiempo proporcional al periodo laborado,

siempre y cuando hayan transcurrido 5 años de labores ininterrumpidas antes de gozar de su primer periodo sabático.

- c) Todos los investigadores que hayan cumplido los seis años de trabajo y que deseen posponer su salida podrán hacerlo sin perjuicio de perder su derecho a gozar del año sabático o del periodo proporcional correspondiente. Para este efecto, el tope máximo acumulable para gozar del año sabático será de 2 años.

Artículo 5º El año disfrutado no se contará como parte de la antigüedad para fines del otorgamiento del siguiente año sabático, pero sí deberá computarse como parte de la antigüedad para todos los efectos de las relaciones laborales.

Capítulo II

Responsabilidades del Investigador

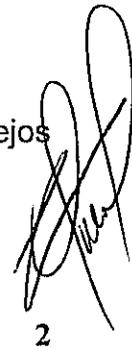
Artículo 6º Los investigadores que deseen gozar o estén tomando su año sabático, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar al Consejo Académico correspondiente a su Coordinación de Area, una solicitud y plan de trabajo acompañados de comunicados oficiales de la institución receptora, en un plazo no menor de 30 días naturales antes del inicio de esta prestación.
- b) Dejar especificado a través de un informe quienes serán los responsables de la continuidad de sus proyectos, cargos administrativos y seguimiento de sus estudiantes, durante su estancia fuera del Centro.
- c) Al término del período, presentar ante el Consejo Académico correspondiente, un reporte técnico del año sabático. En caso pertinente, anexar los informes técnicos, publicaciones u otros productos elaborados durante el periodo correspondiente.
- d) Al concluir el año sabático el investigador, deberá presentarse a laborar de acuerdo a la fecha estipulada en la carta de autorización del periodo sabático expedida por la Dirección General del Centro.

Capítulo III

Responsabilidades de los Consejos Académicos

Artículo 7º En el otorgamiento de la prestación del año sabático, los Consejos Académicos tendrán las siguientes responsabilidades



- a) Recibir y evaluar cada solicitud presentada por los investigadores para el otorgamiento de esta prestación.
- b) Notificar por escrito a la Coordinación de Area, con copia a la Dirección General del Centro y al solicitante el resultado de la evaluación, en un plazo no mayor de 30 días naturales después de recibida la solicitud.
- c) Al término del año sabático, evaluar el reporte técnico presentado por el investigador y emitir el dictamen de cumplimiento de objetivos, notificando por escrito a la Coordinación de Area, con copia a la Dirección General del Centro y al solicitante el resultado de la evaluación.

Capítulo IV **Responsabilidad del Centro**

Artículo 8º En el otorgamiento de la prestación del año sabático, el Centro tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Otorgar el sueldo completo y todas las prestaciones de la Institución y de Ley al Investigador durante el período sabático.
- b) Mantener su plaza y las condiciones de trabajo que el investigador tenía antes de partir, garantizando la entrega de las mismas en la fecha de su reincorporación.
- c) Otorgar apoyos adicionales indispensables, cuando la estancia comprenda estudios de postgrado u otras, a propuesta de los Consejos Académicos a la Coordinación de Area, turnando copia de la petición a la Dirección General del Centro. La Dirección General verificará la disponibilidad de recursos de la institución a efecto de determinar la procedencia de la solicitud.
- d) La Dirección General del Centro de acuerdo con el dictamen de evaluación emitido por el Consejo Académico podrá amonestar en los casos en que no se cumplan con los objetivos del programa. El Consejo Académico propondrá como parte del dictamen el tipo de amonestación, la cual podrá consistir en un oficio de llamada de atención o en negar la autorización del período sabático inmediato siguiente si no se cumple con lo establecido en este Reglamento.

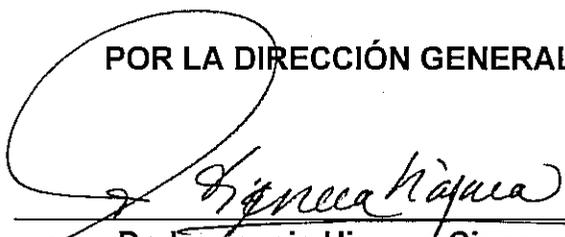
Transitorio

Artículo 9º Los asuntos no previstos en este Reglamento, deberán resolverse en el Consejo Académico de cada Coordinación de Area.

El presente REGLAMENTO fué revisado y aprobado por la Dirección General y los Coordinadores de cada una de las Areas Académicas y Administrativas el 13 de agosto del

2001, a efecto de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 47 del Reglamento Interior de Trabajo.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL



Dr. Inocencio Higuera Ciapara
Director General

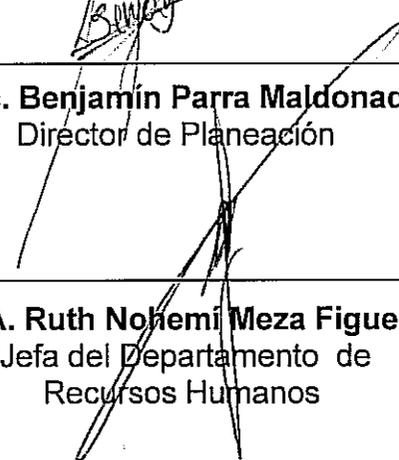
POR EL AREA ADMINISTRATIVA



Lic. Benjamín Parra Maldonado
Director de Planeación



C.P. Fernando Luis U. Avilés Nívar
Director Administrativo



L.A. Ruth Nohemí Meza Figueroa
Jefa del Departamento de Recursos Humanos

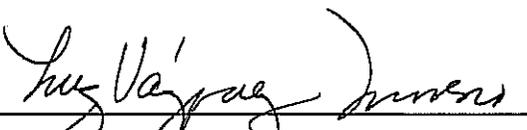


C.P. Francisco Paredes López
Contralor Interno
SECODAM

POR EL AREA ACADEMICA



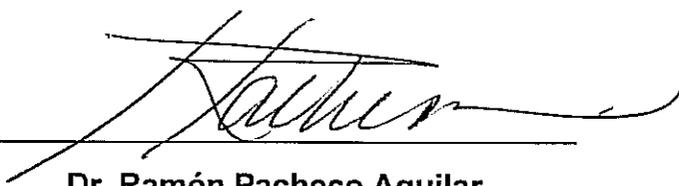
Dr. Mauro Valencia Jullierat
Coordinador del Area de Nutrición



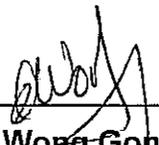
Dra. Luz Vazquez Moreno
Coordinadora del Area de Ciencia de los Alimentos



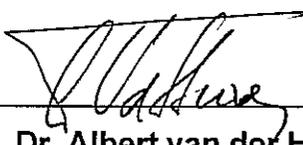
Dr. Reginaldo Báez Sañudo
Coordinador del Area de Tecnología
De Alimentos de Origen Vegetal



Dr. Ramón Pacheco Aguilar
Coordinador del Area de Tecnología
de Alimentos de Origen Animal



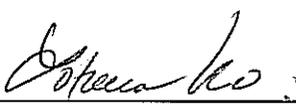
Dr. Pablo Wong González
Coordinador del Area de
Desarrollo Regional



Dr. Albert van der Heiden Joris
Coordinador del Area de Acuicultura y
Manejo Ambiental
CIAD MAZATLAN



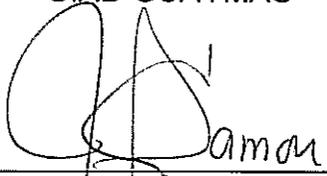
Dr. Jorge Humberto Siller Cepeda
Coordinador del Area de Fis. y Tec.
Postcosecha de Frutas y Hortalizas
CIAD CULIACAN



M.C. Lorena Noriega Orozco
Coordinadora del Area de Aseguramiento
de la Calidad y Aprovechamiento de
Recursos Naturales
CIAD GUAYMAS



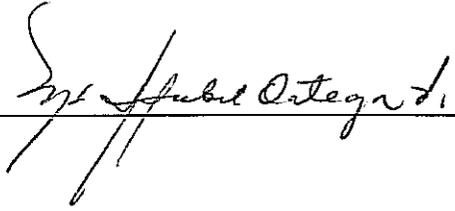
Dr. Alfonso Gardea Béjar
Coordinador del Area de Fisiología y
Tecnología de Alimentos de la Zona Templada
CIAD CUAUHTEMOC



Dr. Juan Pedro Camou Arriola
Coordinador de Programas
Académicos

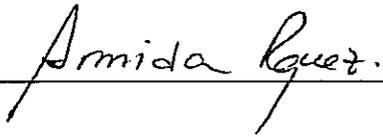
POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO INTERNO DEL CIAD, A.C.

Dra. Isabel Ortega Velez
Investigador Titular
Nutrición

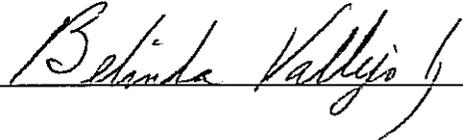


Dra. Irasema Vargas Aispuro
Investigador Titular
Ciencias de los Alimentos

M.C. Armida Rodríguez Félix
Investigador Titular
DTAOV



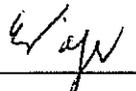
Dra. Belinda Vallejo Galland
Investigador Titular
DTAOA



M.C. Sergio Sandoval Godoy
Investigador Titular
Desarrollo



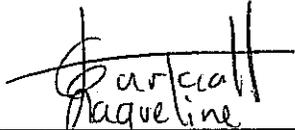
Dra. Emma Josefina Fajer
Investigador Titular
CIAD-Mazatlán



Dr. Cristóbal Chaidez Quiroz
Investigador Titular
CIAD-Culiacán



Dra. Jaqueline García Hernández
Investigador Titular
CIAD-Guaymas



Dr. Víctor Guerrero Prieto
Investigador Titular "C"
CIAD-Cd. Cuauhtemoc